



RESOLUCIÓN No.

0396

DEL

27 FEB 2020

"Por medio de la cual se efectúa un encargo"

600-48

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto No. 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" modificado por el Decreto 2105 de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, orienta la preferencia para el encargo, el cual debe recaer sobre un educador de carrera que se desempeñe en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) Encargo de rector: director rural, coordinador docente.
- b) Encargo de director rural: docente.
- c) Encargo de coordinador: docente

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, por medio de la cual se reglamentó el procedimiento para la provisión transitoria de los empleos de directivos docentes en vacantes definitivas y/o temporales, en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante la Resolución 0242 del 05 de febrero de 2020, esta entidad convocó a los educadores del departamento de Casanare con derechos de carrera para inscribirse en el proceso para la provisión mediante encargo de cinco (05) vacantes definitivas del Empleo Directivo Docente Rector, siendo una de ellas, la adscrita a la Institución Educativa POZO PETROLERO del municipio de TRINIDAD.

Que la vacante provisional definitiva anteriormente mencionada, se originó, por la renuncia a la comisión temporal de servicios del Directivo Docente YOLMAN ALEXIS CUEVAS, identificado con cédula de ciudadanía N°74.189.587, según consta en la Resolución 0261 del 02 de febrero de 2020. Dicho acto administrativo resolvió aceptar la renuncia a partir del 28 de febrero de 2020.

Que el 20 de febrero de 2020, el Comité Evaluador conformado por la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, procedió a realizar el estudio de las hojas de vida de los postulantes, seleccionándose el directivo docente - coordinador JAVIER ORLANDO BUITRAGO MORA, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.084.827, quien acreditó el mejor derecho para encargarse en dicho empleo conforme a los resultados publicados en la página web de esta Secretaría de Educación y cumple con los requisitos con fundamento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás normas que rigen la materia.

Que JAVIER ORLANDO BUITRAGO MORA, ostenta derechos de carrera en el empleo de Directivo Docente - Coordinador, asignado actualmente a la Institución Educativa TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE – ITENCA del municipio de PAZ DE ARIPORO.



RESOLUCIÓN No.

0396

DEL

27 FEB 2020

"Por medio de la cual se efectúa un encargo"

600-48

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Encargar en vacante definitiva al Directivo Docente - Coordinador JAVIER ORLANDO BUITRAGO MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.084.827, en el empleo de Directivo Docente Rector adscrito a la Institución Educativa POZO PETROLERO del municipio de TRINIDAD, hasta que se provea el empleo de manera definitiva de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

PARAGRAFO: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo, el directivo docente JAVIER ORLANDO BUITRAGO MORA, identificado con cédula de ciudadanía No.74.084.827, regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, como Directivo Docente - Coordinador, en la Institución Educativa TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE - ITENCA, del municipio de PAZ DE ARIPORO.

ARTÍCULO 2: El educador JAVIER ORLANDO BUITRAGO MORA tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará bajo la figura de encargo.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Secretaría de Educación de Casanare, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4: Notificar la presente Resolución al educador JAVIER ORLANDO BUITRAGO MORA, informándole que la posesión en el empleo precitado solo se podrá realizar una vez transcurrido el termino señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

27 FEB 2020

ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
Secretaría de Educación de Casanare

Vo.Bo.: Juan Ricardo López Morales, Director Administrativo.

Reviso: Robert Kennedy Morales, Profesional Especializado.

Reviso: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

Elaboró: Fabián Aldair Portilla Córdoba, CPSAG N° 0443